



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, quince (15) de abril de dos mil quince (2015)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación N° 70-001-23-31-000-2014-00045-00
Demandante: Rodrigo Miguel Ruz Ruz.
Demandado: Departamento de Sucre.

ASUNTO: Fija fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, y en virtud que la entidad demandada presentó memorial de contestación de la demanda en debida forma¹.

Así mismo encuentra el despacho memorial visible a folio (107), suscrito por el apoderado **JOSE GREGORIO BECERRA VALETH**, mediante el cual renuncia al poder otorgado, renuncia a la cual no se accederá toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en el parágrafo 5 del artículo 76 del Código General del Proceso que dispone:

“la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”

En consecuencia se dispone este despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Tener por contestada la demanda presentada por el apoderado judicial del **DEPARTAMENTO DE SUCRE**.²

SEGUNDO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día **PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015), A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

¹ La notificación por correo electrónico visible a folios 54 - 65 se realizó el 27/08/2014, finalizando el 10/12/2014, presentándose dentro del término el memorial de contestación de la demanda.

² Memorial con contestación visible a folio 66 - 74.

TERCERO: No aceptar la renuncia presentada por el **Dr. JOSE GREGORIO BECERRA VALETH**, identificado con C.C. No. 1.052.524.026 de Córdoba - Bolívar y T.P. No. 187.250 del C.S.J., por lo expuesto en la parte motiva de este proveído; en consecuencia se le reconoce personería jurídica para actuar como apoderado judicial del Departamento de Sucre³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA B. SANCHEZ DE PATERNINA

Juez

³ Poder visible a folio 75.